

Oficio No. SATEG-03-03-00-10438/2024

Silao de la Victoria, Guanajuato, a 15 de noviembre de 2024.

**Oficio de instrucción para la notificación por estrados
(CFCE)****Depositario:** Marcela Viurquiz Órnelas**Domicilio:** calle Caudal del Rio 112 colonia Rivera del Rio C.P. 37557 León, Guanajuato.**Documentos a notificar:** Original del Oficio SATEG 03-03-00-9322/2024 de fecha 10 de octubre de 2024 emitido por la Dirección de Ejecución, con Acuerdo de entrega inmediata de bienes por remoción de depositario.

En la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato a los 15 quince días del mes de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro, vistas las razones asentadas por la ministro ejecutor Graciela del Rocío Muñoz Vázquez adscrita a la Dirección de Ejecución, en el Acta de Notificación de fecha 25 veinticinco de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, relativa a la imposibilidad práctica y legal de llevar a cabo la notificación personal al depositario Marcela Viurquiz Órnelas, en virtud de no ser localizable en el domicilio señalado, colocándose así en el supuesto previsto en el artículo 137, segundo párrafo y 134 primer párrafo, fracción III, ambos del Código Fiscal de la Federación vigente, por lo que se ordena realizar la notificación de la resolución anteriormente descrita en los estrados de la página electrónica <http://sateg.gob.mx/#/> del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas, en el apartado de notificaciones por estrados y directamente en la página <https://notificaestrados.guanajuato.gob.mx/Estrados/estrados.php>, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente y la regla 2.12.3, cuarto párrafo, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de Diciembre de 2022.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1º, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; así como, en la cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, párrafos primero y cuarto y Octava, fracciones I, incisos d) y e) y II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Guanajuato, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 31 de julio del 2015, vigente a partir del 29 de julio de 2015; artículos 3º, 13, fracción II; 17, primer y último párrafos; 18, primer párrafo, 19 y 24, fracción II, incisos a), b) y d) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato vigente; 3º, primer párrafo, fracción V, y último párrafo y 9º del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, emitido mediante Decreto Número 163, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2019, vigente a partir del 1 de septiembre de 2020; reformado mediante Decreto Número 177, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Quincuagésima Quinta Parte, en fecha 30 de diciembre de 2022, vigente al día siguiente de su publicación; reformado mediante Decreto Número 297, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, quincuagésima novena parte, en fecha 30 de diciembre de 2023, vigente al día siguiente de su publicación; artículos 1º, 2º, primer párrafo, 3º, primer párrafo, fracción IV, 85 y artículo Primero Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, emitido mediante Decreto Número 62, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 175, Tercera parte, en fecha 01 de septiembre de 2020, vigente a partir de la fecha de su publicación; artículos 2º, 6º, fracciones III, V, XVII, XXIX, XXX y XLI, 7º, primer párrafo, fracción III, 15 y artículos Primero y Quinto Transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, emitida mediante Decreto Número 164, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Novena Parte, en fecha 30 de diciembre

Oficio No. SATEG-03-03-00-10438/2024

de 2019, vigente a partir del 1 de septiembre de 2020; reformado mediante Decreto Número 61, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, Segunda Parte, en fecha 31 de diciembre de 2021, vigente al día siguiente de su publicación; reformado mediante Decreto Número 297, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, quincuagésima novena parte, en fecha 30 de diciembre de 2023, vigente al día siguiente de su publicación; artículos 1º, 19, primer párrafo, fracción III, inciso c), 21, 23, 31 primer párrafo fracción III y último párrafo, 38 primer párrafo fracciones III, VII, VIII, IX, XI y XII, XVI y XXI y artículos Primero, Segundo y Tercero Transitorios del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, emitido mediante Decreto Número 61, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 175, Tercera parte, en fecha 01 de septiembre de 2020, vigente a partir de la fecha de su publicación; reformado mediante Decreto Número 120, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 130, Segunda Parte, en fecha 01 de julio de 2022, vigente al día siguiente de su publicación.

Por lo anterior, se hace constar que se procede a notificar por estrados el documento que se indica, al contribuyente que enseguida se detalla:

Depositaria	Número de expediente	Documento que se notifica
<u>C. MARCELA VIURQUIZ ÓRNELAS, de bienes embargados al contribuyente José Alberto Sánchez Ramírez</u>	<u>DIGEV CER-1003/13</u>	<u>ORIGINAL DEL OFICIO SATEG 03-03-00-9322/2024 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2024 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN, CON ACUERDO DE ENTREGA INMEDIATA DE BIENES POR REMOCIÓN DE DEPOSITARIO.</u>

Dicho documento se fija el 15 quince de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, en la página electrónica <http://sateg.gob.mx/#/> en el apartado de notificaciones por estrados y directamente en la página <https://notificaestrados.guanajuato.gob.mx/Estrados/estrados.php>, el plazo de 10 diez días que establece el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, que contará del día 19 diecinueve del mes de noviembre al día 02 dos del mes de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, no contando para efectos del cómputo los días 16 dieciséis, 17 diecisiete, 18 dieciocho, 23 veintitrés, 24 veinticuatro, 30 treinta de noviembre y 01 primero de diciembre, de 2024 dos mil veinticuatro por ser inhábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Lic. Héctor Jesús Fuerte Robles

Director de Ejecución
Subdirección General de Ingresos
Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato.

LBCC/MREG/GRMV





Oficio número: SATEG-03-03-00-9322/2024

Silao de la Victoria, Gto., a 10 de octubre de
2024.

**Acuerdo de entrega inmediata de bienes por remoción de depositario
(CFCE)**

Depositario: MARCELA VIURQUIZ ÓRNELAS	
Domicilio: CALLE CAUDAL DEL RIO 132 / CAUDAL DEL RIO 112	
Colonia: RIVERA DEL RIO / RIVERA DEL RIO	Localidad: LEÓN
Entidad federativa: GUANAJUATO	C.P. 37557
Contribuyente: JOSÉ ALBERTO SÁNCHEZ RAMIREZ	
No. de crédito(s): DIGEV CER-1003/13	
Importe histórico: \$ 125,424.49	
Concepto: IGI, IVA	
Acta de embargo de fecha: 22 DE ABRIL DE 2014.	

Con fundamento en los artículos 153, 161 y 162 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1º, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; así como, en la cláusulas Primera, Segunda, fracción VI, inciso d); Tercera, Cuarta, párrafos primero y cuarto, Octava, fracciones I, incisos d) y e) y II, inciso a) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Guanajuato, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 31 de julio del 2015, vigente a partir del 29 de julio de 2015; Cláusula Tercera, fracción II, Octava y Décima Novena del Anexo 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Guanajuato, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre del 2016 y en

el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el 04 de octubre del 2016, en vigor a partir del 28 de septiembre del 2016; artículos 3º, 13, fracción II, 17, primer y último párrafo, 18, primer párrafo, 19 y 24, fracción II, incisos a), b) y d) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, reformada mediante Decreto Número 345, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 187, sexta parte, en fecha 17 de septiembre de 2024, vigente a partir del 26 de septiembre de 2024; 3º, primer párrafo, fracción V y último párrafo y 9º del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, emitido mediante Decreto Número 163, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2019, vigente a partir del 1 de septiembre de 2020; reformado mediante Decreto Número 177, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Quincuagésima Quinta Parte, en fecha 30 de diciembre de 2022, vigente al día siguiente de su publicación, reformado mediante Decreto Número 297, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, quincuagésima novena parte, en fecha 30 de diciembre de 2023, vigente al día siguiente de su publicación; artículos 1º, 2º, primer párrafo, 3º, primer párrafo, fracción IV, 85 y artículo Primero Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, emitido mediante Decreto Número 62, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 175, Tercera parte, en fecha 01 de septiembre de 2020, vigente a partir de la fecha de su publicación; 2º, 6º, fracciones III, V, XVII, XXIX, XXX y XLI, 7º, primer párrafo, fracción III, 15 y artículos Primero y Quinto Transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, emitida mediante Decreto Número 164, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2019, vigente a partir del 1 de septiembre de 2020; reformado mediante Decreto Número 61, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, Segunda Parte, en fecha 31 de diciembre de 2021, vigente al día siguiente de su publicación; reformado mediante Decreto Número 297, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, quincuagésima novena parte, en fecha 30 de diciembre de 2023, vigente al día siguiente de su publicación; artículos 1º, 19, primer párrafo, fracción III, inciso c), 21, 23, 31 primer párrafo fracción III y último párrafo, 38 primer párrafo fracciones III, VII, VIII, IX, XI y XII, XVI y XXI y artículos Primero, Segundo y Tercero Transitorios del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, emitido mediante Decreto Número 61, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 175, Tercera parte, en fecha 01 de septiembre de 2020, vigente a partir de la fecha de su publicación; reformado mediante Decreto Número 120, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 130, Segunda Parte, en fecha 01 de julio de 2022, vigente al día siguiente de su publicación; hago de su conocimiento que se designó al C. Graciela del Rocío Muñoz Vázquez ministro ejecutor, para que acuda a su domicilio a requerir la entrega de los bienes que le fueron señalados para embargo mediante diligencia de fecha 22 de abril de 2014, lo anterior en virtud de que no se entregaron los bienes embargados dentro del plazo de 5 (cinco) días a que se refiere el artículo 161 del Código Fiscal de la Federación vigente, y que le fueron señalados en diligencia de embargo con folio número PF/01/20A/00474/2014 de fecha 15 de abril de 2014.

Consistiendo dichos bienes en:

- I. UNA MOTOCICLETA COLOR NEGRO CON GRIS "KURAZAI" PLACAS (1 PDA 4) NÚMERO DE SERIE O11C4DCB02638.
- II. UNA CAMIONETA COLOR AZUL MARINO CON GRIS MARCA EXPEDITION NÚMERO DE PLACAS GTS-55-26 MARCA FORD CON RINES CROMADOS.



En caso de no dar cumplimiento con la entrega inmediata de los bienes en el mismo acto de la diligencia se faculta a la Ministro Ejecutor para que en caso de ser necesario se haga uso inmediato de la fuerza pública y/o el uso de cerrajero, así como la apertura y/o rompimiento de toda clase de chapas y cerraduras, en virtud de que el adeudo citado en el presente oficio, no ha sido cubierto en tiempo.

Asimismo, se le hace saber y se le apercibe a la C. MARCELA VIURQUIZ ORNELAS, que en caso de incumplimiento se procederá conforme a lo establecido por el artículo 112 del Código Fiscal de la Federación, vigente, para el caso de los depositarios que, con perjuicio del fisco federal, dispongan para sí o para oro de los bienes depositados, de sus productos o de las garantías que de cualquier crédito fiscal se hubiera constituido.

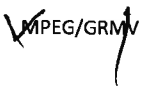
**Atentamente
Director de Ejecución**



Lic. Héctor Jesús Fuerte Robles



C.c.p.: Contribuyente JOSÉ ALBERTO SÁNCHEZ RAMÍREZ.- Para su conocimiento y a efecto de que proporcione las facilidades inherentes a la entrega de los bienes bajo resguardo de la C. Marcela Viurquiz Órnelas. Entrega personal.- Domicilio: Calle Caudal del Río número 112, Colonia Rivera del Río, León, Guanajuato.

 MPEG/GRM